DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6487
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 475862

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LUZ MARINA DURÁN CAMARGO				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
COE:	28	**MOVIL:**	21	
FECHA:	13 de Diciembre de 2011	**HORA:**	2:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur, Lote 33 Manzana D	**ÁREA DIRECTA:**			0.01 Ha			
BARRIO:	Bogotá Sector Tequendama	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6			
UPZ:	68 - Tesoro	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP:	AAA0159LSDM	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14773			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

Revisada la base de datos de legalización de barrios que reposa en el FOPAE, el barrio Bogotá Sector Tequendama se encuentra legalizado mediante la Resolución No. 17 del 22 de enero de 1999 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP; así mismo el FOPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgo No .CT-3289 de noviembre de 1998 para dicho trámite. Posteriormente, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió en diciembre de 1999 el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3494, por solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación, por medio del cual se modificó el concepto CT-3289.

De acuerdo con el CT-3494 el predio evaluado correspondiente a la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur, se emplaza en el Manzana D Lote 33 del barrio Bogotá Sector Tequendama en la localidad de Ciudad Bolívar y se encuentra clasificado en zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

Adicionalmente en el Concepto Técnico No. CT-3494, para el sector evaluado recomienda adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa; estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado de las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias y evitar así que continúe el deterioro del sector.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Además se recomienda no realizar cortes sin especificaciones técnicas.

Adicionalmente, mediante el Diagnóstico de Emergencia DI-643 de 1999 se incluyeron las viviendas de los señores Jairo Antonio Pino, José Ignacio Melo y Carlos Julio Beltrán sur (manzana D, lotes 22, 29 y 37, respectivamente) en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Alto Riesgo No Mitigable del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) con nivel de Prioridad Técnica uno (1), puesto que se vieron afectadas por un desprendimiento de relleno en el sector comprendido entre las carreras 17G y 17G Bis y calles 74 sur y 74A sur.

Las viviendas ubicadas de la **Carrera 17K Bis No. 74 - 09** y 15, de propiedad de los señores Alejandro Suarez y José Alcides Garzón Moreno, presentan agrietamiento y deterioro severos que ponen de manifiesto las deficiencias estructurales y de cimentación de las edificaciones y por lo tanto la condición actual de las viviendas, compromete la habitabilidad de las mismas. En vista de lo anterior en el DI-1642 se recomienda: Evacuar y demoler las viviendas ubicadas en la **Carrera 17K Bis No. 74 - 09** /15 (lotes No. 32 y 33 de la manzana D) y adelantar estudios geotécnicos específicos; así como, diseños y construcción de medidas para reducir el nivel de amenaza definido para el sector en el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3494 de 1999; en caso contrario, deberá mantenerse el lugar como zona verde o de recreación pasiva.

Por último mediante comunicación emitida por el FOPAE, con Respuesta Oficial No RO-10563 de fecha 30 de Enero de 2003, se cita lo siguiente:

"Me permito informarle los antecedentes de un sector del barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad Ciudad Bolívar, específicamente los predios de la Carrera 17K Bis # 74 - 09 Sur y # 74 - 15 Sur, que corresponden a los lotes 30 y 31 de la Manzana D, respectivamente.

- La DPAE emitió el Concepto Técnico No. CT-3494 de 1999 para la legalización del barrio, estableciendo que los lotes 30, 31, 32 y 33 de la Manzana D se encuentran en amenaza alta por fenómenos de remoción en masa, razón por la cual se restringe el uso a recreación pasiva. Al momento de la elaboración del concepto, los citados lotes no estaban construidos.
- En noviembre de 2002 y como consta en el oficio RO-8873 (AR-2140-2002) y el Diagnóstico Técnico No. DI-1642 (anexos), fueron construidas las viviendas de la **Carrera 17K Bis # 74 - 09 Sur** y # 74 - 15 Sur en los lotes 30 y 31 de la Manzana D por los Señores María Natividad Díaz y/o Libardo Cortés, quienes vendieron bajo hipoteca a los Señores Alejandro Suárez y/o Rosa Helena Ibáñez y a los Señores José Alcides Garzón Moreno y/o Rubiela Pinilla Ramírez, respectivamente.
- Mediante el oficio RO-8855 (AR-2138-2002) se remitió copia del diagnóstico a los Señores María Natividad Díaz y/o Libardo Cortés, recomendando evacuar y demoler las viviendas de la **Carrera 17K Bis # 74 - 09 Sur** y # 74 - 15 Sur. Para construir en los citados predios, se deben adelantar estudios y diseños geotécnicos, así como construir las respectivas obras de estabilización y mitigación de la condición de amenaza, acción que es responsabilidad de los propietarios.
- Teniendo en cuenta que el concepto y la resolución de legalización fueron anteriores a la construcción de las viviendas (hace aproximadamente 1.5 años), los predios construidos en los lotes 32 y 33 de la Manzana D no pueden ser incorporados al proyecto de Reubicación de Familias.
- Las deficiencias constructivas y condiciones geológico - geotécnicas del sector, son la causa del colapso de la vivienda de la **Carrera 17K Bis # 74 - 09 Sur** (Fotografía 1) y el avanzado deterioro estructural de la vivienda ubicada en la Carrera 17K Bis # 74 - 15 Sur (Fotografía 2).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 1 Vivienda demolida (lote 33 manzana D)



Fotografía 2 Vivienda agrietada (lote 33 manzana D)

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico No. DI-1642 la vivienda de los Señores Alcides Garzón Moreno y/o Rubiela Pinilla Ramírez era de un piso, en mampostería deficientemente confinada y cubierta en teja de zinc. Dicha vivienda fue afectada por el deslizamiento del relleno sobre el cual fue cimentada Fotografía 3) causando su colapso, a pesar que los propietarios intentaron contener el suelo de fundación de la misma con un muro en gaviones (Fotografía 4).

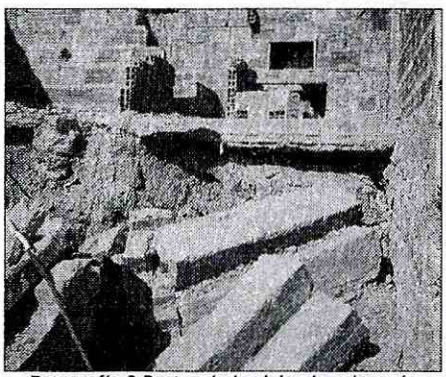

Fotografía 3 Restos de la vivienda colapsada

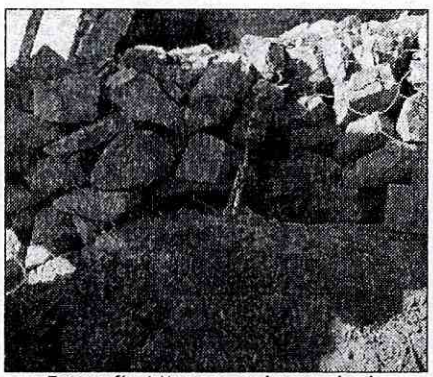

Fotografía 4 Muro en gaviones volcado

La vivienda de los Señores Alejandro Suárez y/o Rosa Helena Ibáñez es de un piso, en mampostería deficientemente confinada y cubierta en teja de zinc. El asentamiento del relleno sobre el cual fue cimentada genera la aparición de grietas de corte en los muros y el agrietamiento del piso y las columnas en la parte media del predio (Fotografía 5).

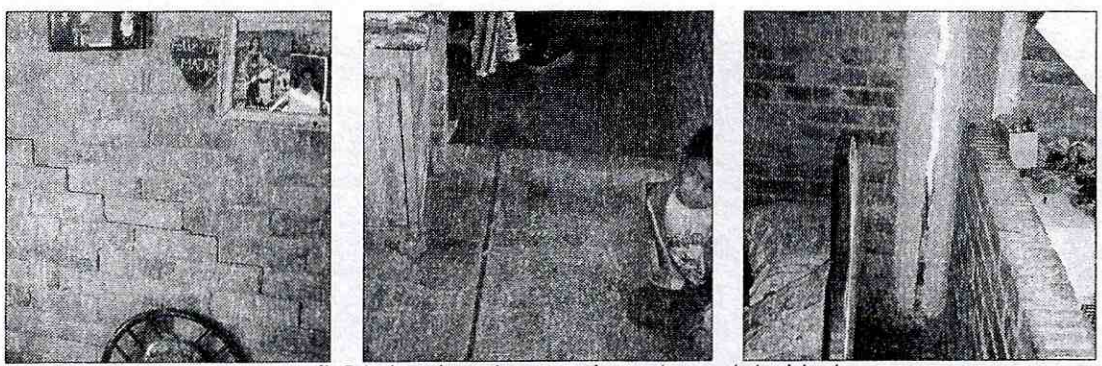

Fotografía 5 Agrietamiento de muros, piso y columnas de la vivienda

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Lo anterior fue informado a la Subsecretaria de Control de Vivienda y a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar en el oficio RO-8873 (AR-2140-2002) para adelantar las investigaciones pertinentes y se informó de la condición de riesgo estructural a las personas que habitaban los citados predios, hasta el punto que comprometía la habitabilidad de las viviendas.

- Mediante los oficios RO-9550 (AR-0648-2003) y RO-10274 ((CT-1699-2003) de los cuales se adjunta copia, se informó a la Personería Local de Ciudad Bolívar y a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.

Teniendo en cuenta que los Señores María Natividad Díaz y/o Libardo Cortés Díaz construyeron y vendieron los lotes 32 y 33 de la manzana D, además de vender otros tres lotes también ubicados en amenaza alta por remoción en masa en el sector (según información de la comunidad), se remite nuevamente copia a la Subdirección de Control de Vivienda DAMA para realizar la investigación correspondiente".

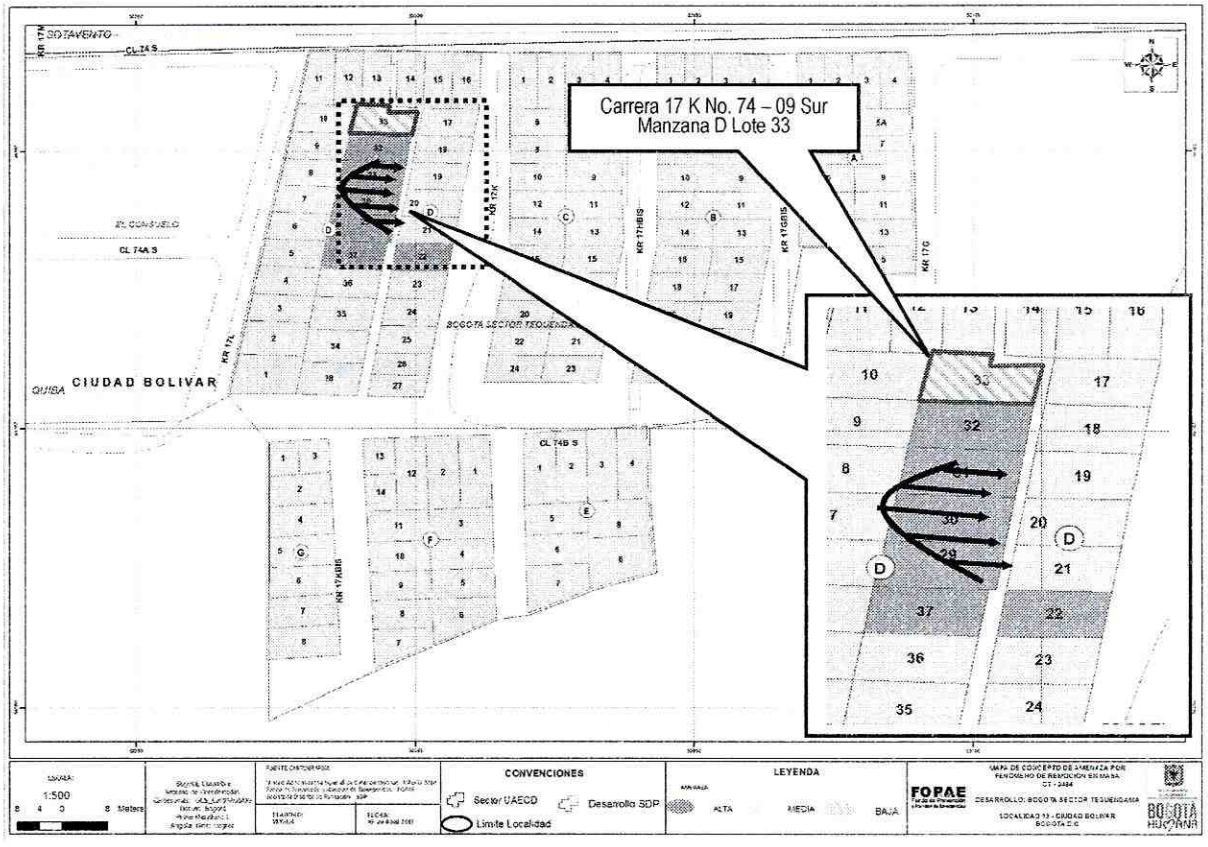

Figura No. 1. Localización del proceso de remoción en masa y localización del predio de la Carrera 17K Bis No. 74 - 09 Manzana D Lote 33, barrio Bogotá sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar. El predio evaluado se localiza en una zona de Riesgo Medio por procesos de remoción en masa (Fuente CT-3494).

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidencia en el sector evaluado un proceso de remoción en masa de carácter local, proveniente de un talud de tendencia vertical acondicionado por medio de cortes y rellenos, los cuales fueron implementados posiblemente para la adecuación y posterior emplazamiento de las viviendas del sector.

El proceso consiste en el desprendimiento de material que involucra un volumen de aproximadamente $3m^3$, compuesto principalmente por rellenos y suelo orgánico, que pueden llegar a afectar la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17K Bis No. 74 - 09, barrio Bogotá sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar.

El proceso de remoción en masa tiene un escarpe con longitud entre 5m y 6m y una altura variable entre 0.5m y 1.0m, con inclinación de tendencia vertical, que afecta el talud de corte aledaño al predio evaluado, donde adicionalmente no se identificaron medidas de estabilización, ni sistemas para darle un manejo a las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial en el sector.

El predio evaluado corresponde a una edificación de un niel en mampostería simple sin confinamiento y cubierta liviana e laminas de zinc, que descansan directamente sobre los muros perimetrales del mismo. Al interior del predio se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos estructurales de confinamiento tipo columnas y vigas de amarre y la presencia de grietas en pisos y muros con aberturas de hasta 2cm y longitudes que superan los 2m, situación que compromete la estabilidad y habitabilidad del predio ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros. Adicionalmente el predio puede verse afectado en su estabilidad y habitabilidad ante un avance retrogresivo del fenómeno de remoción en masa de carácter local, el cual se localiza aledaño al predio evaluado.

Las posibles causas por las cuales se presentó dicho proceso de inestabilidad, corresponde principalmente a la implementación de taludes de corte y relleno de una manera antrópica y antitécnica, a la carencia de obras de estabilización y/o contención, a la falta de obras de drenaje superficial y subsuperficial que garanticen el manejo de las aguas de escorrentía en estos taludes de corte; todo esto sumado a las deficiencias constructivas evidenciadas al interior del predio evaluado, lo que la hace más vulnerable frente a situaciones como la evaluada.

Teniendo en cuenta lo citado en los antecedentes y lo evidenciado en campo durante la visita técnica realizada, el predio evaluado al parecer fue demolido teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas mediante el oficio RO-8855 (AR-2138-2002) emitido por el FOPAE y nuevamente reconstruido por parte en este caso, del nuevo responsable del predio, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Sin embargo y dadas las condiciones de inestabilidad observadas en el sector evaluado y las afectaciones estructurales del predio, se realiza acta de evacuación temporal y preventiva, con el fin de que los propietarios del predio acaten la orden de evacuación y demolición que se viene realizando desde el año 2002 y que hasta el momento no se ha tenido en cuenta.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista del proceso de remoción en masa presente en la ladera evaluada, el cual se localiza aledaño al predio de la Carrera 17 K No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33.



Foto 2. Vista del proceso de remoción en masa presente en la ladera evaluada, el cual se localiza aledaño al predio de la Carrera 17 K No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33.

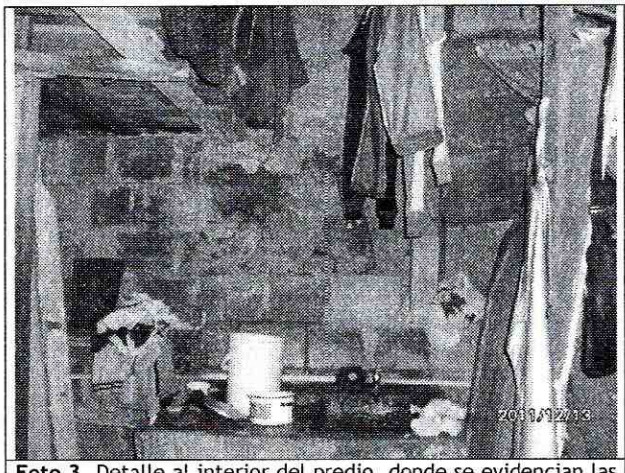

Foto 3. Detalle al interior del predio, donde se evidencian las deficiencias constructivas.

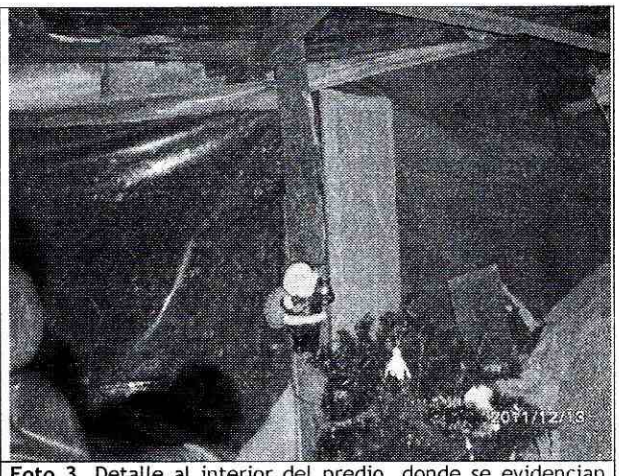

Foto 3. Detalle al interior del predio, donde se evidencian los materiales usados para la construcción del mismo.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.C.	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Diego Suarez	Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur	1069.724.955	6	4	2	Grietas en pisos y muros con aberturas de hasta 2cm y longitudes que superan los 2m

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar con el avance en el proceso de remoción en masa identificado en el sector evaluado, se puede ver comprometida la estabilidad y habitabilidad del predio de la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, dado que el mismo se localiza aledaño al predio evaluado.

8. **ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva para el predio de la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante acta No 4764 de fecha 13 de Diciembre de 2011.

9. **CONCLUSIONES**

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, y por la presencia del proceso de remoción en masa ubicado al costado sur de la misma. Adicionalmente el predio puede verse comprometido bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, dadas las deficiencias constructivas evidenciadas, por tal razón se recomienda la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se realicen las obras necesarias para mitigar el riesgo existente y se realicen los reforzamientos y reparaciones necesarias en las viviendas.

Se destacan las conclusiones realizadas mediante el DI-1642, en lo que respecta a:

- El lugar donde se encuentran ubicadas las viviendas de la Carrera 17K Bis No. 74 - 09 y 15 y los lotes No. 30 y 31 de la manzana D, fue definido como zona de Amenaza Alta por fenómenos de Remoción en Masa mediante el Concepto Técnico de Riesgo No. 3439 de 1999; emitido por la DPAE para la legalización del desarrollo Bogotá Sector Tequendama, de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Acto Administrativo No. 017 del 22 de enero de 1999.

- De acuerdo con el Concepto Técnico y el Acto Administrativo mencionados y dado que el sector corresponde a una zona de amenaza alta, se requiere de la ejecución de estudios geotécnicos específicos para la construcción de viviendas; sin embargo, esta recomendación no se tuvo en cuenta para la construcción de las casas.

- Las viviendas ubicadas en la Carrera 17K Bis No. 74 - 09 y 15, de propiedad de los señores Alejandro Suárez y José Alcides Garzón Moreno, presentan agrietamiento y deterioro severos que ponen de manifiesto las deficiencias estructurales y de cimentación de las edificaciones.

- La condición actual de las viviendas, compromete la habitabilidad de las mismas.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se destacan las conclusiones realizadas mediante la Respuesta Oficial RO - 10563, la cual informó entre otros, lo siguiente:

  - En noviembre de 2002 y como consta en el oficio RO-8873 (AR-2140-2002) y el Diagnóstico Técnico No. DI-1642 (anexos), fueron construidas las viviendas de la Carrera 17K Bis # 74 - 09 Sur y # 74 - 15 Sur en los lotes 30 y 31 de la Manzana D por los Señores María Natividad Díaz y/o Libardo Cortés, quienes vendieron bajo hipoteca a los Señores Alejandro Suárez y/o Rosa Helena Ibáñez y a los Señores José Alcides Garzón Moreno y/o Rubiela Pinilla Ramírez, respectivamente.

  - Mediante el oficio RO-8855 (AR-2138-2002) se remitió copia del diagnóstico a los Señores María Natividad Díaz y/o Libardo Cortés, recomendando evacuar y demoler las viviendas de la Carrera 17K Bis # 74 - 09 Sur y # 74 - 15 Sur. Para construir en los citados predios, se deben adelantar estudios y diseños geotécnicos, así como construir las respectivas obras de estabilización y mitigación de la condición de amenaza, acción que es responsabilidad de los propietarios.

  - Teniendo en cuenta que el concepto y la resolución de legalización fueron anteriores a la construcción de las viviendas (hace aproximadamente 1.5 años), los predios construidos en los lotes 32 y 33 de la Manzana D no pueden ser incorporados al proyecto de Reubicación de Familias.

  - Mediante los oficios RO-9550 (AR-0648-2003) y RO-10274 ((CT-1699-2003) de los cuales se adjunta copia, se informó a la Personería Local de Ciudad Bolívar y a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente Diagnóstico Técnico. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Se mantiene vigentes las recomendaciones realizadas con anterioridad, las cuales se citan a continuación:

  De acuerdo al DI-1642 se recomienda:

  - Evacuar y demoler las viviendas ubicadas en la Carrera 17K Bis No. 74 - 09/15 (lotes No. 32 y 33 de la manzana D).

  - Adelantar estudios geotécnicos específicos; así como, diseños y construcción de medidas para reducir el nivel de amenaza definido para el sector en el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3494 de 1999; en caso contrario, deberá mantenerse el lugar como zona verde o de recreación pasiva.

- A los responsables del predio de la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar, mantener la Evacuación Temporal y Preventiva de la vivienda, hasta tanto se realicen las reparaciones y las obras necesarias para mitigar el riesgo existente y se realicen los estudios geotécnicos específicos, así como, diseños y construcción de medidas para reducir el nivel de amenaza definido para el sector en el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3494 de 1999; en caso contrario, deberá mantenerse el lugar como zona verde o de recreación pasiva.

- Evaluar la posibilidad técnica de incluir el sector evaluado, en la base de datos de sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de un estudio de zonificación de riesgo por remoción en masa del sector afectado, específicamente en la zona de ladera, en el cual, entre otros se determinen de ser el caso, las zonas y predios de alto riesgo no mitigable; así como las zonas y predios con riesgo mitigable, para los cuales posteriormente se realizaran las gestiones pertinentes para la realización de los diseños y la ejecución de las respetivas obras de mitigación de riesgo; donde también se incluya el mantenimiento y adecuación de los predios recomendados a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Procesos de Remoción en Masa en el presente diagnóstico.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado en la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos implementar adecuadas medidas de estabilización en los taludes de corte y/o relleno, realizados posiblemente para el emplazamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los responsables de las viviendas aledañas al predio de la Carrera 17 K Bis No. 74 - 09 Sur Manzana D Lote 33, barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda del Distrito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas desde el año 2002, teniendo en cuenta que los Señores María Natividad Díaz y/o Libardo Cortés Díaz construyeron y vendieron los lotes 32 y 33 de la manzana D, además de vender otros tres lotes también ubicados en amenaza alta por remoción en masa en el sector (según información de la comunidad).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, en el barrio Bogotá Sector Tequendama de la localidad de Ciudad Bolívar.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co